

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE FERIAS PARA LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE OPERADORA MVRs, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GENARO ZAMBRANO CERDA, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ÉSTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. .

- V. EL **SISTEMA DIF GUADALAJARA**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO **LPL 53/2017**, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FERIAS PARA LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL **"PROVEEDOR"**, PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL **"PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- VII. QUE PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA A USUARIOS, A TRAVÉS DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL, ORGANIZA FERIAS DE DIFUSIÓN, CON LA INCLUSIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, INTERVENCIÓN DE AMENIZADORES, ENTREGA DE BOTANAS Y BEBIDAS, DE FORMA QUE RESULTE ELEMENTO DE ATRACCIÓN DE PERSONAS; A CADA UNA DE ESTAS FERIAS DE PROMOCIÓN SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"EVENTO"**.

SEGUNDA.- DECLARA **"PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTOS MASIVOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2626 A, DE LA CALLE QUEBRADA, EN LA COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **GENARO CERDA ZAMBRANO**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE SU CONSTITUCIÓN, INSTRUMENTO 15,324 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 36 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **OMR160913131**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA PROVEEDURIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.
- III.

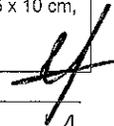
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE "EVENTOS", Y QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION;

Partida	Cantidad	Unidad	Artículo	Descripción
1	2	Pieza	Juego Mecánico Infantil	Carrusel de figuras infantiles, canoa y/o avioncitos con operador y conexiones a 110 volts y/o 220 volts,

				extensión de cable de 100 mts
2	1	Pieza	Toro Mecánico Infantil	En base inflable para niños, con operador y cable extensión de 100 mts. De 110 volts
3	3	Pieza	Brincolin Infantil	Medida de 6 x 4 mts cada uno con cable extensión de 100 mts cada uno, de 110 volts y motores individuales
4	1	Pieza	Juego de Feria	Con toldo de lona y estructura tubular con medidas de 2.50 x 1.50 x 2.00 y lona frontal decorativa (canlacas), incluye 100 premios infantiles
5	2	Hora	Show de payaso animador	Deberá realizar juegos infantiles y familiares, concursos y apoyo en la dinámica de los eventos según las necesidades
6	1	Persona	Payaso o Payasita Pintacaritas	Persona con disponibilidad de apoyo para animar todas las dinámicas, además de responsabilizarse del maquillaje para más de 100 niños y diferentes figuras en rostros infantiles
7	1	Set	Regalos infantiles	El proveedor adjudicado deberá comprometerse a la entrega de 200 Piezas o de 200 regalos para los niños concursantes en las dinámicas
8	100	Litros	Agua Fresca	De diferentes sabores, 20 lts por sabor, mínimo 4 sabores
9	500	Pieza	Vasos	Desechables de 12 Oz
10	1	Pieza	Toldo	9 x 6 mts tipo arabe con paredes y cielo, postes forrados
11	1	Pieza	Equipo de Sonido	Ambiental para 1000 personas
12	1	Pieza	Consola	Para dos micrófonos inalámbricos y Auxiliar
13	3	Pieza	Mesas	Tablones cuadrados de 1.50 x 1.50
14	10	Pieza	Sillas	Plegables
15	4	Pieza	Manteles	Manteles
16	1	Pieza	Exhibidor	Decorado de madera a colores para 400 botanas individuales
17	4	Pieza	Vitrolero	De 30 litros decorativos para exhibición de agua fresca
18	8	Pieza	Jarras	De Plástico de 5 lts
19	4	Pieza	Hieleras	De 60 x 40 x 40
20	6	Pieza	Bolsa de Hielo	De 10 kg
21	60	Par	Guantes	De latex para servicio
22	1	Servicio	Acordonamiento y Señalética	Para la distribución de botanas y agua fresca
23	200	Pieza	Botanas	Empacadas en bolsa individual de celofán de 10 x 10 cm, frituras de harina
24	200	Pieza	Botanas	Empacadas en bolsa individual de celofán de 15 x 10 cm, palomitas





25	1	Servicio	Decoración	Decoración del lugar según la locación en dimensiones
26	6	Pieza	Lonas	Decorativas de alta densidad, medidas de 3 x 2 mts (impresas con logotipo de evento)
27	1	Servicio	Señalética	Señalética de cada una de las atracciones con dimensiones de 40 x 80 cm, en estirenos impresos a selección a color con logotipos del evento
28	10	Persona	Staff	Uniformadas
29	1	Persona	Coordinador	Coordinador de evento
30	1	Persona	Técnico	En conexiones eléctricas de 110 volts y 220 volts, tres líneas
31	2	Pieza	Conexiones eléctricas	Multicontacto libres
32	2	Persona	Ayudante	Ayudante

LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS, APOYO DE PERSONAS, SUMINISTRO DE BEBIDAS Y EN GENERAL SERVICIOS QUE AQUÍ HAN SIDO DESCRITOS, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL "PROVEEDOR", POR CADA "EVENTO", POR LO QUE CONSTITUYEN UN UNIVERSO DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESA PARTE DEBE PROPORCIONARLE AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CADA "EVENTO" QUE SE LE CONTRATE.

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 53/2017, QUE IMPLICAN LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FERIAS PARA LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, CUIDAR LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS, CON EL MOBILIARIO Y PERSONAL QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE ESTE INSTRUMENTO. EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS Y AQUELLOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PRECIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL "PROVEEDOR" EN EL CUERPO DE LA LICITACION PÚBLICA LPL N° 053/2017.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EN LOS DISPOSITIVOS QUE SON OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EXISTAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONSTITUYENDO LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO, UNA CAUSAL DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL DÍA Y DENTRO DEL HORARIO, QUE PARA ELLO LE SEA SOLICITADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBIENDO CONTAR LA SOLICITUD, CON EL VISTO BUENO DE LA TITULAR DE ESA COORDINACIÓN Y DE LA DE SERVICIOS, Y MEDIAR ENTRE LA FECHA DE LA SOLICITUD Y LA DEL EVENTO 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO NUMERO 6 DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICION DE ORIGUEN.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS POR A REALIZACIÓN DE CADA "EVENTO", LA CANTIDAD DE \$46,168.00 (CUARENTA Y SEIS MIL Y CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR.

PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR UNA COPIA DE LA SOLICITUD FORMULADA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PREVIA, UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA, CON POR LO MENOS 20 FOTOGRÁFAS REVELADORAS DE LA REALIZACIÓN DEL "EVENTO", UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A CADA EVENTO, EN LA QUE PARTICIPEN EL TITULAR DE LA JEFATURA DE LOGÍSTICA, LA DIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO O EN SU CASO LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS.

EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE CONTRATAR UN NÚMERO DETERMINADOS DE EVENTOS.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PREVIA, Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS, SUJETANODOSE SIEMPRE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NUMERO 13 DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE ORIGEN.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, AL "PROVEEDOR", NO SE LE EXIGIRÁ FIANZA ALGUNA, AL NO EXISTIR CERTEZA DE LA CANTIDAD PRECISA QUE LE SERÁ CUBIERTA AL "PROVEEDOR"

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

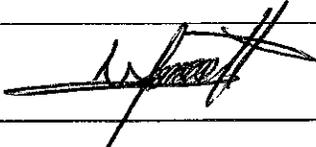
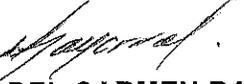
NOVENA.- DE LA RECISION.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL.

DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN D' CIMA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 22 DE SEPTIMBRE DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	<p>GENARO CERDA ZAMBRANO</p>  <p>OPERADORA MRVS, S.A. DE C.V.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>"TESTIGO"</p>  <p>MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLÓRZANO COORDINADORA DE VINCULACIÓN</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/082/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FERIAS PARA LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA OPERADORA MRVS, S.A. DE C.V., EL 22 DE SEPTIMBRE DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 8 FOJAS)